



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Expediente: COTAIP/0034/2024
Folio PNT: 271473800003424

Acuerdo de disponibilidad COTAIP/0047-271473800003424

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las **unas horas con cuarenta y dos minutos del día uno de febrero de dos mil veinticuatro**, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800003424**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0034/2024**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Vistos: Con fundamento en los artículos 45, fracciones II 49, 50, fracción III, VI, 131, 133, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (en adelante LTAIPET), le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en los artículos 67, fracción I, II, IV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Copia en versión electrónica de las facturas pagadas a la empresa Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V., lo anterior del año 2018 al año 2024". Medio de notificación. – **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT." ... (Sic.)** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó a la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** y a la **Dirección de Administración**, pronunciándose bajo los siguientes términos:

Mediante el oficio **CENTRO/CSAS/0434/2024**, suscrito por el Titular de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, recibido en la Coordinación



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".*

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

de Transparencia y Acceso a la Información Pública a las 12:47 horas del día 07 de febrero del año en curso, en el que señala:

"De lo anterior, me permito enviarle 8 facturas pagadas a la **empresa Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V.**, referente a los años 2019 (N°356,357,358,359,376,377,378) y 2021 (N°2304).

Así mismo le informó que referente a los años 2018,2020,2022,2023 y 2024 no se genero ni proceso facturas con la empresa antes mencionada..." **...(Sic)**.....

Asimismo, a través del oficio **DOOTSM/UACyT/693/2024**, suscrito por el Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública a las 11:00 horas del día 09 de febrero del año en curso, en el que señala:

"Por lo anterior, con fundamento en el artículo 4, y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de acuerdo a las atribuciones que se establecen en el dispositivo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le anexo en archivo electrónico PDF, 17 facturas pagadas a la empresa Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V., durante los años 2019, 2020 y 2023, las cuales se relacionan a continuación:

1. Factura No. 105 de fecha 10 de julio de 2019
2. Factura No. 219 de fecha 19 de septiembre de 2019
3. Factura No. 220 de fecha 19 de septiembre de 2019
4. Factura No. 323 de fecha 22 de noviembre de 2019
5. Factura No. 321 de fecha 22 de noviembre de 2019
6. Factura No. 349 de fecha 05 de diciembre de 2019
7. Factura No. 347 de fecha 10 de diciembre de 2019
8. Factura No. 542 de fecha 13 de abril de 2020
9. Factura No. 623 de fecha 11 de junio de 2020
10. Factura No. 2984 de fecha 14 de agosto de 2023
11. Factura No. 2996 de fecha 14 de septiembre de 2023
12. Factura No. 2995 de fecha 14 de septiembre de 2023
13. Factura No. 3003 de fecha 20 de septiembre de 2023
14. Factura No. 2985 de fecha 14 de agosto de 2023
15. Factura No. 2997 de fecha 14 de septiembre de 2023
16. Factura No. 2999 de fecha 15 de septiembre de 2023
17. Factura No. 3006 de fecha 02 de octubre de 2023

Es importante señalar, que durante los años 2018, 2021, 2022 y 2024, esta Dirección no ha generado, ni procesado facturas con la empresa Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V., por lo que no contamos con documentación que proporcionar..." **...(Sic)**.

Por último, a través del oficio **DA/UAJ/0509/2024**, suscrito por el Titular de la **Dirección de Administración**, recibido en la Coordinación de Transparencia y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Acceso a la Información Pública a las 11:00 horas del día 12 de febrero del año en curso, en el que señala:

"en este sentido, y de acuerdo con el informe rendido por la Subdirección de Control Financiero, se le remiten las facturas de la sociedad mercantil "PROYECTOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL SURESTE S.A. DE C.V." correspondientes al ejercicio fiscal 2022, siendo las únicas documentales que se tienen en esta Dirección de Administración, en razón de que los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2023, así como lo que va del presente año 2024, no se tiene registro de haberse generado ni procesado facturas de dicha empresa en esta Dirección de Administración..." **...(Sic).**

Dependencias que de conformidad con sus atribuciones señaladas en los artículos **164, 194 y 279** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto del presente pedimento informativo; por lo tanto, se hace entrega al peticionario del oficio **CENTRO/CSAS/0434/2024**, constante de **una (01) foja útil** y carpeta comprimida en formato (WinRAR ZIP), oficio **NOTG/MUACyT/693/2024**, constante de **dos (02) fojas útiles** y DVD-R que contiene una carpeta intitulado "FACTURAS - EMPRESA PROYECTOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL SURESTE S.A. DE C.V" por último oficio **DA/UAJ/0509/2024**, constante de **una (01) foja útil** y carpeta intitulado "SUMINISTROS DEL SURESTE", los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y con lo cual se atiende en su totalidad el requerimiento informativo. Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia que es de (20MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en los Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, el cual se puede consultar en la siguiente liga electrónica: <https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?id=2>.

CUARTO. De igual forma hágaselo saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".*

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Transparencia, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído. -----

SEXTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

SEPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Beatriz Adriana Roja Ysquierdo**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Gerardo Campos Valencia, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco; a los trece días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. ----- **Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/0034/2024 Folio PNT: 271473800003424
Acuerdo de disponibilidad COTAIP/0047-271473800003424

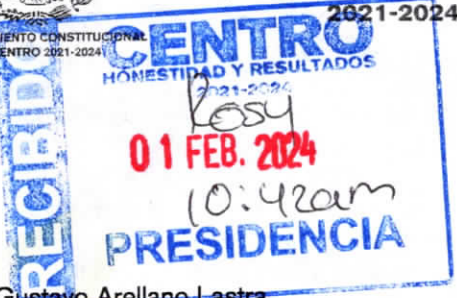




CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024



"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Villahermosa, Tab., a 01 de febrero de 2024

Oficio No. COTAIP/0104/2024

Folio PNT: 271473800003424

Expediente No.: COTAIP/0034/2024

Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

M. A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
PRESENTE

Con fecha 01 de febrero de 2024, a la una hora con cuarenta y dos minutos, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio 271473800003424, en los términos siguientes:

"Copia en versión electrónica de las facturas pagadas a la empresa Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V., lo anterior del año 2018 al año 2024.". Medio de notificación. – Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT...(Sic.). -----

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II, IV, y XII, y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, VI, VIII, IX, XI y XVII, 131, 133, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (en adelante LTAIPET), le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 194 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brinde respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública antes mencionada.

En caso de que la respuesta a dicha solicitud se trate de **disponibilidad, inexistencia** que no deba turnarse al Comité de Transparencia, **prevención o respuesta por liga electrónica en internet (Link)**, **deberá remitirla a esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de manera directa.**

Ahora bien, si esa área a su cargo determinara la **inexistencia** que, si deba turnarse al Comité de Transparencia, **incompetencia, clasificación de información como confidencial o reserva** o en su caso, **requerir prorroga**, para brindar la información requerida, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia, para que dicho Comité **confirme, modifique** o en su caso, **revoque**, la determinación de que trate.

Para los efectos anteriores, se establecen los siguientes plazos internos, contados a partir del día de la recepción de este oficio, señalando como hora de entrega de la información las **13:00** horas:

Acuerdo	Plazo (días hábiles en horas)	Observación
Disponibilidad	5	Cuando la Información es pública y se tienen las facultades para dar atención. (Artículo 139 de la LTAIPET)
Respuesta por liga electrónica en internet	3	Cuando la información esté publicada en medios impresos o electrónicos, como página de internet. (Artículo 136 de la LTAIPET)
Prevención	3	Cuando la solicitud sea obscura, confusa o no contenga todos los datos requeridos, se le podrá requerir por una sola ocasión al solicitante para que aclare, complete, indique otros elementos y corrija su solicitud. (Artículo 131, cuarto párrafo, de la LTAIPET)
Incompetencia	1	Determinada la incompetencia por la Unidad Administrativa correspondiente, la misma deberá solicitar al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro, la confirmación de dicha determinación. (Artículo 48, fracción II y 142 de la LTAIPET)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Inexistencia	5	Cuando de manera fundada y motivada se acredite que no se cuenta con la información solicitada (Artículo 48, fracción II de la de la LTAIPET)
Reserva o Confidencialidad	5	El área competente debe solicitar mediante oficio al Comité de Transparencia, resuelva sobre la clasificación de la información. (Artículo 48, fracción II y 143 de la LTAIPET)
Prórroga	5	Solicitar mediante oficio al Comité de Transparencia, la prórroga para dar contestación, solo cuando si se cuente con la información solicitada y esta sea muy voluminosa o requiera de mayor tiempo para procesarla (Artículo 48, fracción II y 138 de la LTAIPET)

Asimismo, hago de su conocimiento que, transcurrido el plazo otorgado para determinar la incompetencia, para formular prevención o para dar respuesta por liga electrónica en internet (Link), se asume que la respuesta a la solicitud no se encuentra dentro de dichos supuestos. En cuanto a los demás, vencido el término, sin que se tenga respuesta, **esta Coordinación a mi cargo formulará nuevamente el requerimiento para atenderla, dando vista a la Contraloría Municipal**, de este Sujeto Obligado. En caso de negativa de colaboración, se procederá en términos de los artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la LTAIPET.

Es responsabilidad del área requerida, determinar si la información o documento que en su caso se proporcione, contiene o no datos confidenciales, sensibles o reservados, a efecto de proceder a la elaboración de versiones públicas de conformidad con la normatividad aplicable.

No omito manifestarle que, el incumplimiento de la entrega de información pública en la forma y términos indicados por la LTAIPET, es causa de responsabilidad, acorde a lo establecido en sus artículos 181, 182, 183 y 189.

En caso de dudas o aclaraciones, quedo a sus órdenes para tales efectos

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



10-2

C.c.p. Lic. Yolanda Osuna Huerta. - Presidenta Municipal. - Para su Superior Conocimiento.
C.c.p. Archivo.
L/BARY/GCV.





CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS



Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicio Municipales
PRESENTE

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Villahermosa, Tab., a 01 de febrero de 2024

Oficio No. COTAIP/0105/2024

Folio PNT: 271473800003424

Expediente No.: COTAIP/0034/2024

Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

Con fecha **01 de febrero de 2024**, a la **una hora con cuarenta y dos minutos**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio **271473800003424**, en los términos siguientes:

"Copia en versión electrónica de las facturas pagadas a la empresa **Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V.**, lo anterior del año **2018** al año **2024**". Medio de notificación. – **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT... (Sic.)**.....

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II, IV, y XII, y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, VI, VIII, IX, XI y XVII, 131, 133, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (en adelante LTAIPET), le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo **164** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brinde respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública antes mencionada.

En caso de que la respuesta a dicha solicitud se trate de **disponibilidad, inexistencia** que no deba turnarse al Comité de Transparencia, **prevención o respuesta por liga electrónica en internet (Link)**, **deberá remitirla a esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de manera directa.**

Ahora bien, si esa área a su cargo determinara la **inexistencia** que, si deba turnarse al Comité de Transparencia, **incompetencia, clasificación de información como confidencial o reserva** o en su caso, **requerir prorroga**, para brindar la información requerida, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia, para que dicho Comité **confirme, modifique** o en su caso, **revoque**, la determinación de que trate.

Para los efectos anteriores, se establecen los siguientes plazos internos, contados a partir del día de la recepción de este oficio, señalando como hora de entrega de la información las **13:00** horas:

Acuerdo	Plazo (días hábiles en horas)	Observación
Disponibilidad	5	Cuando la Información es pública y se tienen las facultades para dar atención. (Artículo 139 de la LTAIPET)
Respuesta por liga electrónica en internet	3	Cuando la información esté publicada en medios impresos o electrónicos, como página de internet. (Artículo 136 de la LTAIPET)
Prevención	3	Cuando la solicitud sea oscura, confusa o no contenga todos los datos requeridos, se le podrá requerir por una sola ocasión al solicitante para que aclare, complete, indique otros elementos y corrija su solicitud. (Artículo 131, cuarto párrafo, de la LTAIPET)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Incompetencia	1	Determinada la incompetencia por la Unidad Administrativa correspondiente, la misma deberá solicitar al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro, la confirmación de dicha determinación. (Artículo 48, fracción II y 142 de la LTAIPET)
Inexistencia	5	Cuando de manera fundada y motivada se acredite que no se cuenta con la información solicitada (Artículo 48, fracción II de la de la LTAIPET)
Reserva o Confidencialidad	5	El área competente debe solicitar mediante oficio al Comité de Transparencia, resuelva sobre la clasificación de la información. (Artículo 48, fracción II y 143 de la LTAIPET)
Prórroga	5	Solicitar mediante oficio al Comité de Transparencia, la prórroga para dar contestación, solo cuando si se cuente con la información solicitada y esta sea muy voluminosa o requiera de mayor tiempo para procesarla (Artículo 48, fracción II y 138 de la LTAIPET)

Asimismo, hago de su conocimiento que, transcurrido el plazo otorgado para determinar la incompetencia, para formular prevención o para dar respuesta por liga electrónica en internet (Link), se asume que la respuesta a la solicitud no se encuentra dentro de dichos supuestos. En cuanto a los demás, vencido el término, sin que se tenga respuesta, **esta Coordinación a mi cargo formulará nuevamente el requerimiento para atenderla, dando vista a la Contraloría Municipal**, de este Sujeto Obligado. En caso de negativa de colaboración, se procederá en términos de los artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la LTAIPET.

Es responsabilidad del área requerida, determinar si la información o documento que en su caso se proporcione, contiene o no datos confidenciales, sensibles o reservados, a efecto de proceder a la elaboración de versiones públicas de conformidad con la normatividad aplicable.

No omito manifestarle que, el incumplimiento de la entrega de información pública en la forma y términos indicados por la LTAIPET, es causa de responsabilidad, acorde a lo establecido en sus artículos 181, 182, 183 y 189.

En caso de dudas o aclaraciones, quedo a sus órdenes para tales efectos

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. Lic. Yolanda Osuna Huerta. - Presidenta Municipal. - Para su Superior Conocimiento.
C.c.p. Archivo.
L/BARY/GCV.



"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Villahermosa, Tab., a 01 de febrero de 2024

Oficio No. COTAIP/0106/2024

Folio PNT: 271473800003424

Expediente No.: COTAIP/0034/2024

Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

Ing. Carlos González Rubio de León
 Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento
PRESENTE

Con fecha **01 de febrero de 2024**, a la **una hora con cuarenta y dos minutos**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio **271473800003424**, en los términos siguientes:

"Copia en versión electrónica de las facturas pagadas a la empresa Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V., lo anterior del año 2018 al año 2024.". Medio de notificación. – **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT...(Sic).** -----

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II, IV, y XII, y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, VI, VIII, IX, XI y XVII, 131, 133, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (en adelante LTAIPET), le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo **279** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brinde respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública antes mencionada.

En caso de que la respuesta a dicha solicitud se trate de **disponibilidad, inexistencia** que no deba turnarse al Comité de Transparencia, **prevención o respuesta por liga electrónica en internet (Link), deberá remitirla a esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de manera directa.**

Ahora bien, si esa área a su cargo determinara la **inexistencia** que, si deba turnarse al Comité de Transparencia, **incompetencia, clasificación de información como confidencial o reserva** o en su caso, **requerir prorroga**, para brindar la información requerida, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia, para que dicho Comité **confirme, modifique** o en su caso, **revoque**, la determinación de que trate.

Para los efectos anteriores, se establecen los siguientes plazos internos, contados a partir del día de la recepción de este oficio, señalando como hora de entrega de la información las **13:00** horas:

Acuerdo	Plazo (días hábiles en horas)	Observación
Disponibilidad	5	Cuando la Información es pública y se tienen las facultades para dar atención. (Artículo 139 de la LTAIPET)
Respuesta por liga electrónica en internet	3	Cuando la información esté publicada en medios impresos o electrónicos, como página de internet. (Artículo 136 de la LTAIPET)
Prevención	3	Cuando la solicitud sea oscura, confusa o no contenga todos los datos requeridos, se le podrá requerir por una sola ocasión al solicitante para que aclare, complete, indique otros elementos y corrija su solicitud. (Artículo 131, cuarto párrafo, de la LTAIPET)
Incompetencia	1	Determinada la incompetencia por la Unidad Administrativa correspondiente, la misma deberá solicitar al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro, la confirmación de dicha determinación. (Artículo 48, fracción II y 142 de la LTAIPET)

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel: (993) 316 63 24: www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario

y Defensor del Mayab".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Inexistencia	5	Cuando de manera fundada y motivada se acredite que no se cuenta con la información solicitada (Artículo 48, fracción II de la de la LTAIPET)
Reserva o Confidencialidad	5	El área competente debe solicitar mediante oficio al Comité de Transparencia, resuelva sobre la clasificación de la información. (Artículo 48, fracción II y 143 de la LTAIPET)
Prórroga	5	Solicitar mediante oficio al Comité de Transparencia, la prórroga para dar contestación, solo cuando si se cuente con la información solicitada y esta sea muy voluminosa o requiera de mayor tiempo para procesarla (Artículo 48, fracción II y 138 de la LTAIPET)

Asimismo, hago de su conocimiento que, transcurrido el plazo otorgado para determinar la incompetencia, para formular prevención o para dar respuesta por liga electrónica en internet (Link), se asume que la respuesta a la solicitud no se encuentra dentro de dichos supuestos. En cuanto a los demás, vencido el término, sin que se tenga respuesta, **esta Coordinación a mi cargo formulará nuevamente el requerimiento para atenderla, dando vista a la Contraloría Municipal**, de este Sujeto Obligado. En caso de negativa de colaboración, se procederá en términos de los artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la LTAIPET.

Es responsabilidad del área requerida, determinar si la información o documento que en su caso se proporcione, contiene o no datos confidenciales, sensibles o reservados, a efecto de proceder a la elaboración de versiones públicas de conformidad con la normatividad aplicable.

No omito manifestarle que, el incumplimiento de la entrega de información pública en la forma y términos indicados por la LTAIPET, es causa de responsabilidad, acorde a lo establecido en sus artículos 181, 182, 183 y 189.

En caso de dudas o aclaraciones, quedo a sus órdenes para tales efectos

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. Lic. Yolanda Osuna Huerta. - Presidenta Municipal. - Para-su Superior Conocimiento.
C.c.p. Archivo.
L/BARY/GCV.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO.
2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado Revolucionario y Defensor del Mavab"

Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero de 2024

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO.
NO. OFICIO: CENTRO/CSAS/0434/2024
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD.

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE.

En respuesta a su Oficio N° COTAIP/0106/2024, derivado del expediente N° COTAIP/0034/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, donde hace de conocimiento lo relativo a la información solicitada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia folio PNT:271473800003424 en la que solicitan lo siguiente:

"Copia en versión electrónica de las facturas pagadas a la empresa Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V., lo anterior del año 2018 al año 2024." Medio de notificación.- Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT... (Sic.)-----

De lo anterior, me permito enviarle 8 facturas pagadas a la **empresa Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V.**, referente a los años 2019 (N°356,357,358,359,376,377,378) y 2021 (N°2304).

Así mismo le informo que referente a los años 2018,2020,2022, 2023 y 2024 no se generó ni proceso facturas con la empresa antes mencionada.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS GONZÁLEZ RUBIO DE LEÓN.
COORDINADOR.



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CENTRO

Elaboró:

C. Jessica del Carmen Flota Gómez.
Enlace de Transparencia.

Validó:

Lic. Alejandro Zerate Paredes.
Titular de la Unidad Jurídica.

C.c.p.-Lic. Yolanda Osuna Huerta.- presidenta Municipal
Archivo.

Calle Benito Juárez #102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
Y Defensor del Mayab".

Villahermosa, Tabasco., 08 de febrero de 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Oficio No.: DOOTSM/UACyT/693/2024

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de
acceso a la información.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al oficio No. COTAIP/0105/2024, de fecha 01 de febrero del año en curso, enviado a esta Dirección, derivado de la solicitud que se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de expediente COTAIP/0034/2024, Folio PNT No. 271473800003424, en los términos siguientes:

"Copia en versión electrónica de las facturas pagadas a la empresa Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V. lo anterior del año 2018 al año 2024." Medio de notificación. - Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT... (Sic). -----

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 4, y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de acuerdo a las atribuciones que se establecen en el dispositivo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le anexo en archivo electrónico PDF, 17 facturas pagadas a la empresa Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V., durante los años 2019, 2020 y 2023, las cuales se relacionan a continuación:

1. Factura No. 105 de fecha 10 de julio de 2019
2. Factura No. 219 de fecha 19 de septiembre de 2019
3. Factura No. 220 de fecha 19 de septiembre de 2019
4. Factura No. 323 de fecha 22 de noviembre de 2019
5. Factura No. 321 de fecha 22 de noviembre de 2019
6. Factura No. 349 de fecha 05 de diciembre de 2019
7. Factura No. 347 de fecha 10 de diciembre de 2019
8. Factura No. 542 de fecha 13 de abril de 2020
9. Factura No. 623 de fecha 11 de junio de 2020
10. Factura No. 2984 de fecha 14 de agosto de 2023
11. Factura No. 2996 de fecha 14 de septiembre de 2023
12. Factura No. 2995 de fecha 14 de septiembre de 2023
13. Factura No. 3003 de fecha 20 de septiembre de 2023
14. Factura No. 2985 de fecha 14 de agosto de 2023
15. Factura No. 2997 de fecha 14 de septiembre de 2023
16. Factura No. 2999 de fecha 15 de septiembre de 2023
17. Factura No. 3006 de fecha 02 de octubre de 2023





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
Y Defensor del Mayab".*

Es importante señalar, que durante los años 2018, 2021, 2022 y 2024, esta Dirección no ha generado, ni procesado facturas con la empresa **Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V.**, por lo que no contamos con documentación que proporcionar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director



C. Zoila de Dios Segura
Elaboró




Lic. Jonathan Ortiz Castillo
Revisó



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

Villahermosa, Tabasco a 08 de febrero de 2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NO. OFICIO: DA/UAI/0509/2024

FOLIO PNT: 271473800003424

EXPEDIENTE COTAIP: 0034/2024

ASUNTO: Se remite información

Licda. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo

Coordinadora de Transparencia y

Acceso a la Información Pública

PRESENTE

En contestación a su oficio número **COTAIP/0104/2024**, de fecha 01 de febrero de 2024, mediante el cual solicita atención a la solicitud con folio PNT **271473800003424**, misma que copiada a la letra se lee: **"...Copia en versión electrónica de las facturas pagadas a la empresa Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V., lo anterior del año 2018 al año 2024... (Sic.)"**; en este sentido, y de acuerdo con el informe rendido por la Subdirección de Control Financiero, se le remiten las facturas de la sociedad mercantil "PROYECTOS, OBRAS Y SUMINISTROS DEL SURESTE S.A. DE C.V." correspondientes al ejercicio fiscal 2022, siendo las únicas documentales que se tienen en esta Dirección de Administración, en razón que de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2023, así como lo que va del presente año 2024, no se tiene registro de haberse generado ni procesado facturas de dicha empresa en esta Dirección de Administración.


Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su solicitud, le envío un cordial saludo.

Atentamente


M.A. Gustavo Arellano Lastra

Director


Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración


Revisó
Lic. Nelson Cruz Coss
Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la
Dirección de Administración



C.C.P.- Archivo***